

*\* En aplicación del Reglamento de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur (BOP Nº 15 de 24/01/2013)*

**DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE**

Nombre o Razón Social..... CNAE.....  
 Dirección.....Población: ..... Telf:.....  
 Titular o representante legal .....

**PERSONA QUE EFECTUA LA SOLICITUD**

Apellidos y Nombre..... N.I.F. ....  
 Dirección.....Población: ..... Telf:.....  
 Representación .....

**Breve DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD,** instalaciones y procesos que se desarrollan:

**CONSUMO DE AGUA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Suministrada por EMASAGRA (m<sup>3</sup>/mes): .....  
 Otros recursos (pozos, acequias, etc. m<sup>3</sup>/mes):.....  
 TOTAL AGUA CONSUMIDA (m<sup>3</sup>/mes):.....

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Yo, D./Dña..... con D.N.I. .... y domicilio en .....en calidad y representación de .....

**DECLARO EN RELACIÓN CON ESTA ENTIDAD QUE:**

A la fecha de la presente solicitud, el Volumen de agua residual de descarga y régimen de la misma es el siguiente:

Horario: .....Duración : ..... Caudal medio: .....  
 Caudal punta: .....Variaciones diarias, mensuales y estacionales: .....

En una jornada normal se evacua aproximadamente un volumen de .....m<sup>3</sup>

En caso de abastecimiento de origen distinto a EMASAGRA indicar las características del método de obtención del agua:

❖ Si es procedente de pozos:

Potencia del equipo de bombeo (Kw)				
Altura de elevación (m)				
Nº de turnos de 8 horas diarios, durante los que funciona el equipo de bombeo				

**Firma:**



Si es procedente de acequias u otras conducciones:

Área de la sección mojada de la conducción (m <sup>2</sup> )				
Velocidad media del flujo en la conducción (m/s)				
Nº de turnos de 8 horas durante los que funciona la captación				

El vertido es:

Exclusivamente doméstico	
Industrial	
Doméstico e industrial	

Las aguas residuales van a:

A la red de saneamiento pública del Consorcio de Sierra Nevada-Vega Sur	
A otras redes de saneamiento	
A cauces fluviales	
A acequias	

El vertido a la red pública de saneamiento se hace en un solo punto....., en varios .....

En el agua de vertido hay desechos sólidos o sedimentos: SI NO

Se vierten disolventes, aceites, barnices, pinturas o detergentes no biodegradables: SI NO

Dispone de instalaciones de pretratamiento, para su vertido: SI NO

En caso afirmativo, podría describirla:

 La totalidad de los procesos con capacidad para influir en la calidad del vertido se ejecutan mediante la aplicación de **buenas prácticas medioambientales**, incluyendo las siguientes:

Se carece de sumideros y desagües sin rejillas fijas, no extraíbles	SI		NO		N/A	
Se carece de sumideros y desagües con luz de paso superior a 1,5 cm.	SI		NO		N/A	
Se dispone y utiliza sistemas de retención para recogida de residuos finos previo al vertido por desagües.	SI		NO		N/A	
Se dispone de separadores de grasas en la instalación de evacuación de aguas residuales, previo a su conexión con la red municipal	SI		NO		N/A	
Se dispone de separadores de sólidos decantables en la instalación de evacuación de aguas residuales, previo a su conexión con la red municipal.	SI		NO		N/A	
Se dispone de tanque de homogeneización de al menos la tercera parte del vertido medio diario en la instalación de evacuación de aguas residuales, previo a su conexión con la red municipal.	SI		NO		N/A	
Se carece de peladores de patatas o de otros alimentos, con posibilidad de verter a la red de alcantarillado, aun encontrándose desconectados de ella.	SI		NO		N/A	
Se carece de trituradores de residuos orgánicos o inorgánicos, con posibilidad de verter a la red de alcantarillado, aun encontrándose desconectados de ella.	SI		NO		N/A	
Se carece de compactadores de residuos orgánicos, con posibilidad de verter a la red de alcantarillado, aun encontrándose desconectados de ella.	SI		NO		N/A	

 Se dispone de gestores autorizados para recogida de los siguientes residuos, y **se entrega junto a la presente declaración responsable** contrato en vigor y último albarán, si procede, de recogida de los mismos:

<b>Hoteles, bares, restaurantes, asaderos, churrerías, fábricas de patatas fritas, elaboración y/o preparación de alimentos:</b>						
Aceites vegetales usados	SI		NO		N/A	
<b>Talleres:</b>						
Aceites minerales	SI		NO		N/A	
Grasas	SI		NO		N/A	
Hidrocarburos	SI		NO		N/A	
Líquidos de frenos	SI		NO		N/A	
Anticongelantes	SI		NO		N/A	
Disolventes	SI		NO		N/A	
Pinturas	SI		NO		N/A	
<b>Tintorerías, imprentas:</b>						
Tintes	SI		NO		N/A	
Disolventes	SI		NO		N/A	
<b>Otros gestores:</b>	SI		NO		N/A	

Firma:



Los vertidos no superan los **valores máximos permitidos** reflejados en el **Anexo 2** del Reglamento de vertidos, que se reproducen a continuación:

PARÁMETROS	UNIDADES	VALORES FRONTERA	VALORES MÁXIMOS	PARÁMETROS	UNIDADES	VALORES FRONTERA	VALORES MÁXIMOS
<i>Temperatura "In situ"</i>	°C	40	40	<i>Fenoles</i>	mg/L	5	15
<i>pH (Intervalo)</i>	Ud. pH	6 a 9,5	5,5 a 10	<i>Aluminio</i>	mg/L	20	40
<i>Conductividad a 20 ° C</i>	µS/cm	4.000	10.000	<i>Arsénico</i>	mg/L	1	2
<i>Sólidos sedimentables</i>	ml/L	10	40	<i>Barlo</i>	mg/L	20	40
<i>Sólidos en suspensión</i>	mg/L	700	4.000	<i>Boro</i>	mg/L	2	4
<i>DB05</i>	mg O <sub>2</sub> /L	700	4.000	<i>Cadmio</i>	mg/L	0,5	1
<i>DQO</i>	mg O <sub>2</sub> /L	1.400	7.000	<i>Cobalto</i>	mg/L	0,2	0,4
<i>Amonio</i>	mg NH <sub>4</sub> /L	150	300	<i>Zinc</i>	mg/L	10	20
<i>Nitratos</i>	mg NO <sub>3</sub> /L	150	300	<i>Cobre</i>	mg/L	3	3
<i>Nitrógeno total</i>	mg N/l	150	300	<i>Cromo VI</i>	mg/L	0,5	1
<i>Fósforo total</i>	mg P/l	50	100	<i>Cromo Total</i>	mg/L	3	6
<i>Cloruros</i>	mg/L	1.500	3.000	<i>Estaño</i>	mg/L	2	4
<i>Fluoruros</i>	mg/L	10	20	<i>Hierro</i>	mg/L	15	30
<i>Sulfatos</i>	mg/L	750	2.000	<i>Manganeso</i>	mg/L	2	4
<i>Sulfuros</i>	mg/L	5	10	<i>Mercurio</i>	mg/L	0,1	0,2
<i>Clanuros</i>	mg/L	1	2	<i>Níquel</i>	mg/L	4	8
<i>Acetles y grasas disueltas y emulsionadas</i>	mg/L	150	500	<i>Plomo</i>	mg/L	1	2
<i>Hidrocarburos Totales</i>	mg/L	20	40	<i>Selenio</i>	mg/L	1	2
<i>Tensioactivos aniónicos</i>	mgLAS/L	10	80	<i>Toxicidad</i>	equitox/m3	25	75

Y no contienen ninguna de las sustancias **prohibidas** del **Anexo I** del Reglamento de Vertidos que se enumeran a continuación:

- Mezclas explosivas:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores, que por razón de su naturaleza o cantidad sean o puedan ser suficientes, por sí mismos o en presencia de otras sustancias, de provocar ignición o explosiones. En ningún momento mediciones sucesivas efectuadas con un explosímetro en el punto de descarga del vertido el Sistema Integral de Saneamiento, deberán indicar valores superiores al 5 por 100 del límite inferior de explosividad, así como una medida realizada de forma aislada, no deberá superar en un 10 por 100 al citado límite. Se prohíben expresamente: los gases procedentes de motores de explosión, gasolina, queroseno, nafta, benceno, tolueno, xileno, éteres, tricloroetileno, aldehídos, cetonas, peróxidos, cloratos, percloratos, bromuros, carburos, hidruros, nitruros, sulfuros, disolventes orgánicos inmiscibles en agua y aceites volátiles.
- Residuos sólidos o viscosos:** Se entenderán como tales aquellos residuos que provoquen o puedan provocar obstrucciones con el flujo del Sistema Integral de Saneamiento o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales. Se incluyen, los siguientes: aceites y grasas flotantes, no emulsionadas ni disueltas, tripas, tejidos animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, carmazas, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal apagada, residuos de hormigones y lechadas de cemento o aglomerantes hidráulicos, fragmentos de piedras, mármol, metales, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plástico, alquitrán, así como residuos y productos alquitranados procedentes de operaciones de refino y destilación, residuos asfálticos y de procesos de combustiones, aceites lubricantes usados, minerales o sintéticos, incluyendo agua-aceite, emulsiones, agentes espumantes y en general todos aquellos sólidos de cualquier procedencia con tamaño superior a 1,5 cm en cualquiera de sus tres dimensiones.
- Materias colorantes:** Se entenderán como materias colorantes aquellos sólidos, líquidos o gases, tales como: tintas, barnices, lacas, pinturas, pigmentos y demás productos afines, que, incorporados a las aguas residuales, las coloreen de tal forma que no pueden eliminarse con ninguno de los procesos de tratamiento usuales que se emplean en las Depuradoras de Aguas Residuales.
- Residuos corrosivos:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que provoquen corrosiones a lo largo del Sistema Integral de Saneamiento, tanto en equipos como en instalaciones, capaces de reducir considerablemente la vida útil de éstas o producir averías. Se incluyen los siguientes: ácido clorhídrico, nítrico, sulfúrico, carbónico, fórmico, acético, láctico y butírico, lejías de sosa o potasa, hidróxido amónico, carbonato sódico, aguas de muy baja salinidad y gases como el sulfuro de hidrógeno, cloro, fluoruro de hidrógeno, dióxido de carbono, dióxido de azufre, y todas las sustancias que reaccionando con el agua formen soluciones corrosivas, como los sulfatos y cloruros.
- Residuos tóxicos y peligrosos:** Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos o gaseosos, industriales o comerciales, que por sus características tóxicas o peligrosas requieran un tratamiento específico y/o control periódico de sus potenciales efectos nocivos y, en especial los siguientes:

5.1 Acenafteño	5.2 Acrilonitrilo	5.3 Acroleína (Acrolin)	5.4 Aldrina (Aldrin)
5.5 Antimonio y compuestos	5.6 Abestos	5.7 Benceno	5.8 Bencidina
5.9 Berilio y compuestos	5.10 Carbono, tetracloruro	5.11 Clordán (Chlordane)	5.12 Clorobenceno
5.13 Cloroetano	5.14 Clorofenoles	5.15 Cloroformo	5.16 Cloronaftaleno
5.17 Cobalto y compuestos	5.18 Dibenzofuranos policlorados	5.19 Diclorodifeniltricloroetano y metabolitos (DDT)	5.20 Diclorobencenos
5.21 Diclorobencidina	5.22 Dicloroetilenos	5.23 2, 4-Diclorofenol	5.24 Dicloropropano
5.25 Dicloropropeno	5.26 Dieldrina (Dieldrin)	5.27 2, 4-Dimetilfenoles o Xilenoles	5.28 Dinitrotolueno
5.29 Endosulfán y metabolitos	5.30 Endrina (Endrin) y metabolitos	5.31 Eteres Halogenados	5.32 Etilbenceno
5.33 Fluoranteno	5.34 Flatados de éteres	5.35 Halometanos	5.36 Heptacloro y metabolitos
5.37 Hexaclorobenceno (HCB)	5.38 Hexaclorobutadieno (HCBd)	5.39 Hexaclorociclohexano (HTB, HCCH, HCH, HBT)	5.40 Hexaclorociclopentadieno
5.41 Hidrazobenceno (Diphenylhydrazine)	5.42 Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH)	5.43 Isoforona (Isophorone)	5.44 Molibdeno y compuestos
5.45 Naftaleno	5.46 Nitrobenceno	5.47 Nitrosaminas	5.48 Pentaclorofenol (PCP)
5.49 Policlorados, bifenilos (PBC's)	5.50 Policlorados trifenilos (PCT's)	5.51 2,3,7,8-Tetraclorodibenzo- r - dioxina (TCDD)	5.52 Tetracloroetileno
5.53 Tallo y compuestos	5.54 Teluro y compuestos	5.55 Titanio y compuestos	5.56 Tolueno
5.57 Toxafeno	5.58 Tricloroetileno	5.59 Uranio y compuestos	5.60 Vanadio y compuestos
5.61 Vinilo, cloruro de	5.62 Las sustancias químicas de laboratorio y compuestos farmacéuticos o veterinarios nuevos, identificables o no y cuyos efectos puedan suponer riesgo sobre el medio ambiente o la salud humana.		

- Residuos que produzcan gases nocivos:** Se entenderán como tales los residuos que produzcan gases nocivos en la atmósfera del alcantarillado, colectores y/o emisarios en concentraciones superiores a los límites siguientes:

Monóxido de Carbono (CO)	100 cc/m <sup>3</sup> de aire	Sulfhídrico (SH <sub>2</sub> )	20 cc/m <sup>3</sup> de aire
Cloro (Cl <sub>2</sub> )	1 cc/m <sup>3</sup> de aire	Cianhídrico (CNH)	10 cc/m <sup>3</sup> de aire

- Radioactividad.**

La ocultación o el falseamiento de los datos exigidos en la presente solicitud de autorización de vertido, se considera infracción grave al Reglamento municipal de vertidos, siendo sancionable a tal efecto.

En ....., a ..... de ..... de .....

**Firma:**

